

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO NOVENO CIVIL MUNICIPAL

Bogotá D.C., veintidós (22) de julio de dos mil veintiuno (2021)

RAD 110014003009-2017-00097-00

Naturaleza proceso: Ejecutivo Acumulado

Demandante: Condominio Campestre Pradera

Demandado: Marcos Parra

Ingresadas las presentes diligencias para proveer lo que en derecho corresponde, el Despacho RESUELVE:

1. Previo a resolver sobre el trámite de notificación personal realizado al curador designado en autos el pasado 27 de abril de 2021, así como sobre el escrito de contestación que allegó en tiempo, el Despacho requiere al auxiliar de la justicia GUSTAVO ALBERTO TAMAYO TAMAYO para que nuevamente comparezca a esta sede judicial a fin de notificarse del mandamiento de pago dictado dentro de la demanda ejecutiva acumulada pero en nombre de los **que tengan créditos con títulos de ejecución contra el deudor**, tal y como se indicó en auto de fecha 25 de marzo de 2021. Comuníquese telegráficamente.

2. Para los fines legales a los que haya lugar, téngase en cuenta que la parte actora allegó prueba del pago de los gastos provisionales fijados al mencionado curador.

NOTIFÍQUESE,

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'María Victoria López Medina'.

MARÍA VICTORIA LÓPEZ MEDINA
JUEZ

(2)